



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 119 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTO:

Villa El Salvador,

26 ABR. 2024

El Expediente N° 24-004927-001, que contiene el Memorando N° 339-2024-OGRH-HEVES de fecha 18.04.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 102-2024-DE/HEVES de fecha 12.04.24, de la Dirección Ejecutiva; el Memorandum N°00114-2024/ADE/DE/HEVES (E) de fecha 09.04.24, de la Asesoría de Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 148-2024/DAP/HEVES de fecha 12.04.24, del Departamento de Articulación Prestacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA, se aprueba el reglamento para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las instituciones administradoras de fondo de aseguramiento en salud –IAFAS, instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de servicios de Salud –UGIPRESS, Publicas, Privadas o Mixtas, tiene por objeto establecer los procedimientos para la gestión de reclamos y denuncias por presunta vulneración del derecho a la salud y establecer los lineamientos para la atención de consultas relacionadas al ámbitos del ejercicio del derecho a la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2023-DE-HEVES de fecha 21.09.23, se designó temporalmente a la servidora **CAS Lic. Gina MAGALY ACUÑA VILELA**, como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, en atención al Memorandum N° 00114-2024/ADE/DE/HEVES (E) de fecha 09.04.24, el Informe N° 001-2024-SAYOU-DAP/HEVES de fecha 11.04.24 y la Nota Informativa N° 148-2024-DAPHEVES de fecha 12.04.24, el Departamento de Articulación Prestacional, remite la propuesta de designación temporal de la servidora **CAS Psic. Laura Rosa GUTIERREZ SUAREZ** como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS y Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; asimismo, se dé término a la designación temporal de la servidora **CAS Lic. Gina MAGALY ACUÑA VILELA**, como Responsable de Libro de Reclamaciones en Salud y de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 31 de Diciembre del 2023;

Que, mediante Memorando N° 102-2024-DE-HEVES de fecha 12.04.24, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.

